

EXPTE. H.C.D. N° 30.305/11.-
REF: SOLICITA AUDITORIA
DEL PERSONAL MUNICIPAL.-
S/TABLAS. SESION ORDINARIA
09/11/11.-

VISTO la difusión de la intención de despedir una importante cantidad de empleados Municipales, y

CONSIDERANDO que entre las máximas autoridades políticas de este distrito, hay una importante divergencia respecto de la cantidad de agentes Municipales, mencionándose cifras que oscilan entre las cuatro mil ochocientas y seis mil trescientas;

QUE existen dudas sobre las reales motivaciones respecto a la mencionada intención;

QUE una medida de estas características debe tomarse sobre una base de certidumbre, no solo sobre la magnitud de la planta Municipal, sino también sobre las causas que motiven tales despedidos o cesantías;

QUE la actual situación política, alimenta angustia en gran parte del personal Municipal, a partir de la incertidumbre respecto a su situación laboral. Por lo que se hace necesario tomar medidas que aseguren la mayor transparencia y ecuanimidad;

QUE se hace imprescindible en tal sentido la realización de una auditoría de personal en todas las jurisdicciones de este Municipio: Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Organismos Descentralizados;

QUE la mencionada auditoría, debería ser realizada por algún organismo externo de reconocida trayectoria y credibilidad. Mencionando, solo a título de ejemplo a “Transparencia Internacional” y “Poder Ciudadano”;

QUE hasta no tener los resultados de este trabajo de investigación deberán mantenerse en sus cargos la totalidad de los empleados que revistan tal condición a la fecha de sanción de la presente, salvo las excepciones debidamente especificadas y limitar los nuevos ingresos a la debida autorización por parte del Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 5.026/11

ARTÍCULO 1°: Realice el Departamento Ejecutivo, a través de una entidad de reconocida trayectoria y credibilidad pública, una auditoría de personal en el Departamento Ejecutivo, en el Honorable Concejo Deliberante y en los organismos descentralizados IMDEL e IDUAR.-

ARTÍCULO 2°: La auditoría citada en el artículo primero tendrá por objeto determinar la cantidad total de agentes Municipales, discriminados por jurisdicción, condición transitoria o permanente, fecha de alta, fecha de pase a planta permanente, en caso que corresponda, lugar donde cumple efectivamente funciones, nivel de presentismo en el corriente año y remuneraciones netas que percibe cada uno.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09

DE NOVIEMBRE DE 2011.-

DECRETO N° 959/2012

09/04/2011